



GUÍA DEL USUARIO



Entregar a nuestros beneficiarios un servicio de excelencia ha sido nuestra filosofía durante todos estos años. Por eso hemos elaborado la Guía del Usuario, para que usted pueda resolver sus dudas sobre nuestro Sistema de Salud de manera rápida y simple.

En sus páginas encontrará información sobre nuestros hospitales, centros clínicos, centros médicos y otras dependencias, junto a una serie de respuestas a las interrogantes más comunes en torno al funcionamiento del SISAE.

Su objetivo es entonces que usted tenga mayor claridad en cuanto a derechos, beneficios y procedimientos, que le permitirán interiorizarse de mejor manera sobre el sistema que resguarda su salud.

Porque su salud es nuestro compromiso, lo invitamos a iniciar el recorrido por estas páginas de este sencillo y útil manual.

Comando de Salud del Ejército

INDICE

Bienvenida	2
¿Quiénes son beneficiarios del Sistema de Salud del Ejército (SISAE)?	4
¿Qué hacer en caso de urgencia?	5
Prestadores institucionales y nivel de atención	7
¿Qué es el Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE)?	12
Afiliación de cargas	14
¿Cuándo obtengo los beneficios del Fondo Complementario?	16
¿Cómo accedo al beneficio para compras realizadas en farmacia?	20
Nuevas coberturas para usted y su familia	23
Traslado en ambulancia	25
Procedimiento de Evacuación Aeromédica	26
Administre su salud vía Internet	27

¿Qué es el COSALE?

El COSALE es el estamento ejecutivo del Sistema de Salud del Ejército, que busca satisfacer el completo bienestar de salud de todos sus beneficiarios, en forma equitativa, solidaria, oportuna y eficiente, sobre la base de la calidad en la atención y la calidez en el trato.

Del COSALE depende la red de salud conformada por los hospitales militares, subcentros Médicos, Centros Clínicos Militares, Centros Médicos Militares, Central Odontológica COE, CRIE, centros odontológicos militares, EMAs, EMBs y el organismo asegurador que es la Jefatura Ejecutiva de Administración de los Fondos de Salud del Ejército (JEAFOSE) encargada de administrar los fondos, y cancelar las prestaciones de acuerdo a las coberturas legales existentes.

¿Quiénes son beneficiarios del Sistema de Salud del Ejército (SISAE)?

El SISAE, cuyo marco legal es la Ley N° 19.465 de salud para las FAs., debe ser la organización que con sus medios humanos, materiales y otros, cumple con el objetivo de dar salud a todos sus beneficiarios en forma equitativa, solidaria, oportuna y eficiente. En conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de esta Ley, son beneficiarios del SISAE:

- El personal de Planta en servicio activo del Ejército.
- El personal de Reserva llamado a Servicio Activo.
- El personal de Soldados Tropa Profesional.
- El personal en Condición de Retiro con derecho a pensión, que opta por afiliarse al Sistema de Salud Institucional.
- Las cargas familiares legalmente reconocidas del personal en Servicio Activo y en Condición de Retiro.

¿Qué debo hacer si necesito atención de salud en la Región Metropolitana?

Debe dirigirse a una Enfermería Regimentaria o al Centro Médico Militar (CMM.) más cercano a su domicilio, presentar su TIM, TIFA o Cédula de Identidad.

¿Por qué debo elegir un Centro Médico Militar?

Porque es más cercano a su domicilio, reduce los tiempos de espera, tiene las especialidades básicas (Pediatría, Ginecología, Medicina y Cirugía) y es más económico. Además, al atenderse en el 1^{er} nivel de atención, descongestionamos el Hospital Militar de Santiago.

De ser necesario derivar al paciente, el CMM mediante interconsulta lo deriva al 3er nivel (Hospital Militar de Santiago).

Si necesito atención de salud en provincia ¿Adónde me dirijo?

Debe dirigirse a la Enfermería Regimentaria o al Centro Clínico Militar donde presentando su identificación o Cédula de Identidad, recibirá atención médica u odontológica y de ser necesario derivado al tratamiento o atención especializada.

Si donde me encuentro no hay instalación de salud del Ejército

¿Cómo puedo averiguar cuáles son los prestadores en convenio?

Visitando el sitio www.jeafosale.cl , link menú Buscador de Convenios.

¿Qué hago en caso de urgencia?

La urgencia es toda prestación o conjunto de prestaciones que sean otorgadas a una persona que se encuentra en condición de salud o cuadro clínico, que implique **riesgo vital** (riesgo de muerte) y/o secuela funcional (daño grave) de no mediar atención inmediata e impostergradable.

¿Qué hacer?

De acuerdo a lo anterior, todo beneficiario del SISAE podrá ser atendido en cualquier entidad de salud ya sea institucional, pública o privada, más cercana al sitio en que se encuentre al momento de requerir atención

médica, siempre y cuando su condición de salud implique riesgo vital y/o secuela funcional grave, la que deberá ser certificada por el diagnóstico del médico cirujano de la unidad de emergencia que brinde la atención.

Sin perjuicio de lo anterior, estas prestaciones serán bonificadas por la JEAFOALE, hasta la estabilización o estado de equilibrio de las funciones vitales del paciente beneficiario, previa revisión de su Contraloría Médica.

¿Qué hago en caso de urgencia dental?

Usted puede dirigirse a las siguientes instalaciones de salud:

- **Hospital Militar de Santiago**

Lunes y martes atiende 24 hrs.

Miércoles a domingo de 08.00 a 20.00 hrs. y a partir de las 22.00 hrs. por llamado, es decir si es necesario se llama al doctor para que acuda al hospital.

- **Hospital Militar del Norte**

El Servicio Odontológico tiene atención de urgencia de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:30 hrs.

- **Centro Médicos Militares (CMMs) y Centros Clínicos Militares (CCMs)**

Estas instalaciones de salud cuentan con Urgencia Dental de 1^{ra} atención, alivio del dolor. Atención Lunes a viernes en la mañana.

Conozca a sus prestadores institucionales según su nivel de atención

Nivel Atención Primaria en Salud (APS)



Enfermerías Regimentarias

Son instalaciones de salud donde se materializa la atención médica y odontológica a la población potencial asignada y que eventualmente, según las necesidades de salud de los beneficiarios del SISAE, pueden realizar prestaciones médicas y odontológicas del segundo nivel de atención.

Centros Médicos Militares (CMMs)

Son instalaciones de salud de atención ambulatoria, que se organizan en una zona geográfica determinada de la Región Metropolitana, para dar atención en las especialidades básicas de medicina y odontología, al personal activo, personal pasivo y cargas familiares beneficiarias del SISAE y otros usuarios conforme a las políticas y disposiciones del COSALE.

Pueden otorgar una o más especialidades médicas u odontológicas, además de las básicas en forma justificada con relación a las necesidades de la población.

- **CMM “Rosa O’Higgins”**
 Américo Vespucio Norte 995,
 Torre C, 2º Piso,
 Las Condes Fono: 22 4329073
 Email: cmmrohiggins@cosale.cl
- **CMM “Cordillera”**
 Puente Buin N°9036-D Villa
 MilitarCordillera
 Fonos: 222794279 - 222791010-
 222785551
 Email: cmmcordillera@cosale.cl
- **CMM “Santiago Centro”**
 Alameda 1449, Torre 3, Piso 2,
 Fono: 226684345 – 226684346
 Email: cmmstgo centro@cosale.cl
- **CMM “Rancagua”**
 Baquedano 768, (BAVE)
 Rancagua.
 Fono: 722222 717 - 722222 372
 Email: cmmrancagua@cosale.cl
- **CMM “Maipú”**
 Av. Neptuno 097,
 Estación Central,
 Fono: 22450 8563
 22450 8564 - 22450 8565
 2 2450 8566
 Email: cmmaipu@cosale.cl
- **CMM “San Bernardo”**
 Zapata Lillo 55, San Bernardo,
 Fono: 2 2859 3996 - 2 2856
 0640
 Email: cmmsanbernardo@cosale.cl
- **Servicios Médicos y Dental Edificio Ejército Bicentenario**
 Blanco Encalada 1724, Edificio C Piso 2, Santiago Centro
 Fonos:
 Horas Médicas: 22693449
 Horas Dentales: 226932626

Reservas de horas médicas

Si desea solicitar una hora médica en uno de los centros médicos de la Región Metropolitana póngase en contacto directamente a los teléfonos señalados anteriormente de Lunes a Jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Además contamos con una Red de Convenios con Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y Profesionales a lo largo del país. Si desea mayor información ingrese a www.jeafosale.cl, link «Buscador de Convenios».

Al concurrir a un prestador extra institucional, usted debe llevar la orden de atención (derivación) e interconsulta de su médico tratante.

Subcentros Médicos (SCMs)

Son instalaciones de salud de atención ambulatoria que se organizan en una zona geográfica determinada, específicamente Chillán, Los Ángeles, Osorno y Quillota para dar atención en las especialidades básicas de medicina y odontología y una o más especialidades conforme a políticas y disposiciones del COSALE, al personal activo, personal pasivo y cargas familiares beneficiarias del SISAE y otros usuarios de acuerdo a políticas y disposiciones del COSALE.

- **Subcentro Médico "Quillota"**
 Chacabuco 140, Quillota
 Fono:332315323
 Email: scquillota@cosale.cl
- **Subcentro Médico "Chillán"**
 Costado RI N°9 "Chillán"
 Calle Vicente Méndez 110, esquina
 Chacabuco Fono: 422426378
 Email: cclichillan@cosale.cl
- **Subcentro Médico "Los Ángeles"**
 Ercilla 1210 Los Ángeles
 Fono:432535387
 Email: ccliangeles@cosale.cl
- **Subcentro Médico "Osorno"**
 Guillermo Buhler 1756
 Fono: 642213210
 Email: cmmosorno@cosale.cl

Nivel Especialidades



Centros Clínicos Militares

Instalaciones de salud destinadas a dar atención de mediana y alta complejidad, con capacidad para efectuar atención de especialidades médicas y odontológicas, procedimientos clínicos de apoyo al diagnóstico y/o al tratamiento en forma ambulatoria a los beneficiarios del SISAE y otros usuarios no beneficiarios conforme a la capacidad ociosa disponible.

Centro Odontológico Militar (COM)

Es una instalación odontológica especializada, cuya complejidad obliga a resolver los problemas de salud de 2do. Nivel, sobre la base de equipos de especialistas.

Central Odontológica del Ejército (COE)

Comando de Salud del Ejército

Instalación de salud ubicada en el edificio del COSALE, cuya misión es otorgar atención odontológica de especialidades del 2do. Nivel de salud oral.

- **CCM "Arica"**
Av. General Velásquez 1700, Arica
Fono: 582206800
Email: ccliarica@cosale.cl
- **CCM "Iquique"**
Diego Portales 1041, Iquique
Fono: 572374 800
Email: ccliquique@cosale.cl
- **CCM "Concepción"**
General Novoa 210, Concepción
Fono: 41210 6661 - 41210 6221
41210 6222
Email: ccliconcepcion@cosale.cl
- **CCM "Valdivia"**
Orostegui 1650, Valdivia
Fono: 632 247 300
Email: cclivaldivia@cosale.cl
- **CCM "Coyhaique"**
Calle Ejército S/N, Coyhaique
Fono: 672240 350 - 672210 258 -
672244 046
Email: cclicoyhaique@cosale.cl
- **CCM "Punta Arenas"**
21 de Mayo 1167,
Punta Arenas
Fono: 612247 963 - 612247 944
Email: cli_paren@cosale.cl
- **COM "La Reina"**
Valenzuela Llanos 623
La Reina, Santiago
Fono: 2 26683335
Email: comlareina@cosale.cl
- **Central Odontológica del Ejército - COE**
Av. Libertador Bdo. O'Higgins
N° 1449 Torre 3, 3er Piso.
Santiago Centro
Fono: 226684056 - 226684043
Email: reservashorascoe@cosale.cl

Nivel Hospitalización y Urgencia



Hospital Militar de Santiago y Hospital Militar del Norte

Instalación de salud encargada de realizar las atenciones ambulatorias de alto nivel de resolución y complejidad, como también la atención integral de pacientes hospitalizados. A este nivel se accede sólo a través de interconsulta médica del 1^{er}. o 2^{do}. nivel de atención, según corresponda. Además, estas instalaciones cuentan con un Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT) Instalación de alta complejidad, adosado al Hospital Militar de Santiago y Hospital Militar del Norte y que son los actuales policlínicos de especialidades de dichos hospitales.

- Hospital Militar de Santiago**
 Av. Larraín 9100, La Reina,
 Fono: 2 2331 6000
 Santiago,
www.hosmil.cl
- Hospital Militar del Norte**
 General Borgoño 957,
 Antofagasta,
 Fono: 552 464 000
 Urgencia: 552 464 245
www.hosmildelnorte.cl

Nivel especial

Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército (CRIE)

Esta instalación de salud presta atención integral en rehabilitación, de nivel especializado y multidisciplinario a población infanto juvenil (0-18 años), beneficiarios del SISAE y extrasistema que presentan enfermedades o afecciones crónicas de tipo neurológico, muscular o motor y otras patologías afines, con algún grado de discapacidad para lograr la recuperación e inserción social y/o mejorar la calidad de vida.

Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército (CRIE)

Av. Antonio Varas 1270, Providencia,
 Fono: 2 2478 3813
 Email: crie@cosale.cl

Si usted es Personal en Servicio Activo es importante que sepa

¿Qué es el Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE)?

Es un fondo solidario al que usted accede voluntariamente, orientado en parte a los titulares y principalmente a sus cargas familiares.

¿Cuáles son sus beneficios?

Los beneficios son absorber parte de los gastos médicos, hospitalarios, exámenes, provisión de prótesis y otros, que no son cubiertos por el Fondo de Medicina Curativa.

¿Quiénes tienen derecho a este Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE)?

Los titulares y las cargas familiares legalmente reconocidas en la Institución.

En el FOSAFE ¿se pueden incorporar los titulares que no tienen cargas familiares?

Sí, es importante que los titulares activos, independientemente que tengan cargas familiares o no, o que sean solteros o casados, se incorporen al FOSAFE, ya que permite acceder a coberturas que no se encuentran contempladas en el Fondo de Medicina Curativa, tales como cobertura de óptica (lentes, audífonos).

¿Cuál es el monto del aporte para pertenecer al FOSAFE?

El Beneficiario deberá cotizar en el FOSAFE el monto correspondiente al 1% del sueldo imponible más 0,3096 UF por titular, más 0,169 UF por carga y 0,2334 UF adicional «otras coberturas».

¿Cuándo obtengo los beneficios del FOSAFE?

Se accede a los beneficios del FOSAFE una vez enterados tres meses cronológicos de cotizaciones, es decir, el primer día del cuarto mes.

¿Qué es el Fondo de Ayuda Solidaria de Salud del Ejército (FASSE)?

El personal en servicio activo y sus cargas familiares cuenta con el FASSE, el que tiene carácter de voluntario y cuya finalidad es concurrir en ayuda solidaria a quienes presenten enfermedades crónicas, agudas, de largo tratamiento y de elevado costo y que afecten permanente o transitoriamente la situación económica del grupo familiar.

Los antecedentes presentados para acceder a una ayuda FASSE deben ser evaluados conforme a un estudio socioeconómico que realiza la Asistente Social de la JEAFOSSALE y cuyos antecedentes son sometidos al conocimiento del Consejo Asesor de FASSE para posterior proposición y resolución por parte del Comandante de Salud.

El FASSE se financia con un aporte mensual equivalente al 0,20% del sueldo imponible del personal en servicio activo.



AFILIACIÓN DE CARGAS

Se considera cargas legales a los hijos hasta los 18 años. Desde los 19 hasta los 24 años solo serán considerados cargas los hijos que acrediten la condición de estudiantes en algún centro de estudio reconocido por el Estado.

El personal en servicio activo

Una vez efectuado el trámite reglamentario para reconocimiento de cargas familiares en la unidad respectiva y tramitada al Comando del Personal, este organismo remite la información a la JEAFOALE, quedando la carga familiar en condición de beneficiario del Sistema de Salud, para que pueda acceder a las coberturas médicas.

Es importante recordarle que en su Unidad le darán un certificado provisorio de atención, una vez que sea enviada la solicitud de reconocimiento al Comando del Personal. Esto lo autorizará para recibir atención, mientras dure el periodo de trámite de reconocimiento.

El personal en retiro

Cuando un(a) hijo(a) cumple los 18 años, debe concurrir por primera vez a la Subsecretaría para las FF.AA., y presentar el Certificado de Alumno(a) Regular de un organismo educacional debidamente reconocido por el Estado. Posteriormente, y entre los 19 y 24 años, mientras estudie, debe semestralmente (marzo y agosto de cada año), llevar el Certificado de Alumno Regular a CAPREDENA.

Una vez efectuado este trámite, debe presentar en la JEAFOALE el documento que entrega CAPREDENA, que acredita la recepción del certificado para la confección y entrega del Certificado de Atención Provisoria, hasta que la carga es informada a la JEAFOALE por CAPREDENA.

¿Qué es el Fondo Complementario de Salud del Personal en Condición de Retiro?

Es un fondo solidario y de libre opción al que pueden acceder los beneficiarios que pertenezcan al Sistema de Salud del Ejército, tanto en Condición de Retiro como de montepío y sus respectivas cargas familiares; cuya finalidad será ampliar la cobertura financiera de la parte no bonificada por el Fondo de Medicina Curativa.

¿Cómo accedo al Fondo Complementario de Salud?

El beneficiario que ya se encuentra en condición de retiro y desea incorporarse al Fondo Complementario de Salud, puede inscribirse en:

- Santiago, en las oficinas de la JEAFOALE, ubicadas en el edificio corporativo del COSALE (Alameda 1449, Torre 3, 1^{er} Piso).
- Regiones, en el Centro Clínico Militar más cercano a su hogar o enviando directamente la documentación requerida por un servicio courier.

Para este trámite debe llenar el formulario, presentar su última liquidación de pensión de CAPREDENA y una fotocopia de la cédula de identidad del titular y sus cargas familiares.

¿Cuál es el monto del aporte para pertenecer al Fondo Complementario?

El beneficiario deberá cotizar en el Fondo Complementario el monto correspondiente al 0,734 UF por grupo familiar y un aporte adicional de 0,1867 UF para el aumento de coberturas de salud en aquellas pensiones que están bajo el 1,46% del Sueldo Mínimo. Para aquellas pensiones que superen el 1,46% del Sueldo Mínimo, el descuento será de 0,887 UF y 0,1867 UF respectivamente.

Por única vez se deberá cancelar una cuota de incorporación de 2 UF.

¿Cuándo obtengo los beneficios del Fondo Complementario?

Se accede a los beneficios del Fondo Complementario una vez enterados tres meses cronológicos de cotizaciones, es decir, el primer día del cuarto mes.

¿Cómo se reembolsan las boletas médicas?

Debe dirigirse a las oficinas de la JEAFO SALE, al Departamento Atención al Beneficiario, Secc. Servicio al Cliente (1^{er} Piso).

Los reembolsos dentales son auditados por la contraloría dental de la JEAFO SALE antes de su cancelación, independiente de su monto.

Si usted es de provincia debe enviar los antecedentes en original por correo, con los datos del titular, a Alameda 1449, Torre 3, (8^{vo} Piso) JEAFO SALE.

¿Qué boletas tienen derecho a reembolso?

Las boletas emitidas por prestadores de salud que hayan sido canceladas al contado y que correspondan a atenciones médicas, dentales, urgencias, procedimientos, prótesis, órtesis, elementos ortopédicos y exámenes de los beneficiarios del SISAE., siempre y cuando éstas cumplan con la normativa legal y reglamentaria que regula, en cada caso, el procedimiento de acceso a los diferentes niveles de atención de salud, ya sea a Prestadores Institucionales, en Convenio o Extrasistema.

Se debe entender como normativa legal y reglamentaria, aquella que señala que los gastos cancelados y de los cuales se solicita reembolso, correspondan a atenciones médicas o dentales cubiertas por la Ley de Salud de las FF.AA. o contempladas con coberturas a través de los Fondos Solidarios, siempre y cuando el acceso a estas atenciones haya cumplido con los protocolos de derivación desde cada uno de los niveles de atención, tales como interconsulta u orden de atención.

La boleta o factura para el reembolso debe presentarse en original, debidamente cancelada, extendida a nombre del paciente, sin enmendaduras y dentro de los 60 días desde la fecha de la atención.

Las boletas por gastos en atenciones de urgencia deben cumplir la misma normativa administrativa señalada anteriormente para el resto de las atenciones, pero deben adjuntar la epicrisis y el Dato de Atención de Urgencia (DAU), ya que deben ser auditadas por la Contraloría Médica de la JEAFOALE.

En caso de tener deudas por atenciones de salud, ¿en cuántas cuotas se pueden cancelar?

Para descontar las deudas de copagos de atenciones de salud, el Sistema de Salud Institucional tiene establecido que el descuento de la deuda se efectúe con un tope equivalente al 25% del total de haberes (activos) o total pensión (pasivos).

Se puede acceder a créditos especiales para financiar las deudas de Salud a través del «Préstamo Complementario de Copagos de Salud Institucional» que otorga la Mutualidad del Ejército y Aviación.

En caso de presentar enfermedades catastróficas que afecten la situación económica del Beneficiario y su grupo familiar, se puede acceder previa evaluación a las ayudas FASSE o del capítulo XIV del Fondo Complementario.

CONOZCA LOS BENEFICIOS DEL SISAE

Bonificación en lentes (Personal Activo y Pasivo)

Tipo de Beneficiario	Sin Fondo Complementario	Con Fondo Complementario
Titular	Sin bonificación	Hasta 3,5 UF
Carga	Sin bonificación	Hasta 3,3 UF

- Los lentes intraoculares, destinados a la eliminación de cataratas y otras, serán bonificados con 11 UF.
- Los beneficios de cobertura en los lentes intraoculares (LIO), se otorgarán de acuerdo a la indicación médica, y la aplicación de los topes máximos será para cada uno de los lentes intraoculares.
- En aquellos casos que clínicamente se recete un par de lentes para lejos y otro de cerca, solo será bonificado uno, conforme al tope individual para cada par de lentes.

Si usted aún no se ha inscrito en estos Fondos, es el momento para acercarse a la JEAFO SALE (titulares de la Región Metropolitana), o tomar contacto con su respectiva Unidad. Si es personal en condición de retiro, y reside en provincia consulte en el círculo de pensionados más cercano o en el Centro Clínico Militar respectivo.

¿Cada cuánto tiempo se bonifica la adquisición de lentes ópticos?

La bonificación de los lentes ópticos se puede solicitar cada dos años, tanto para el Titular en Servicio Activo como en Condición de Retiro y para sus respectivas cargas familiares. Este se hace efectivo, mostrando en la óptica su identificación.

¿Con qué ópticas existe convenio para adquirir lentes ópticos?

- Opticas Rotter y Kraus
- Optica Place Vendome
- Optica Moneda Rotter
- Optica GMO y locales Econópticas

¿En qué centros puedo adquirir audífonos?

En la óptica Rotter y Krauss, Place Vendome, Moneda Rotter y en los Centros Auditivos de WIDEX.

¿En qué ópticas puedo adquirir Lentes Intraoculares (LIO)?

En la óptica Rotter y Krauss, Place Vendome, Moneda Rotter.

Bonificación en Adquisición de Audífonos

(Personal Activo y Pasivo)

Tipo de Beneficiario	Sin Fondo Complementario	Con Fondo Complementario
Titular	Sin bonificación	Hasta 22 UF
Carga	Sin bonificación	Hasta 22 UF

Bonificación en Reparación de Audífonos (Personal Activo y Pasivo)

Tipo de Beneficiario	Sin Fondo Complementario	Con Fondo Complementario
Titular	Sin bonificación	Hasta 6 UF
Carga	Sin bonificación	Hasta 6 UF

¿Cómo acceso al beneficio para compras realizadas en farmacia?

El proceso de compra se realiza en Farmacias Cruz Verde S.A., por medio de huella digital, o un su defecto previa solicitud de su RUT.

Cabe señalar, que en una primera instancia si la persona no se encuentra enrolada e igualmente si se encuentra fuera de la ciudad de Santiago, podrá realizar la compra de sus productos solo identificándose con su carnet de identidad en las diferentes sucursales de Cruz Verde a lo largo del país.

Matriz de Descuento

Descuento Vademécum Área pediatría 60%	Descuento Vademécum Wellness (productos naturales) 40%	Descuento Vademécum osteoporosis 60%
Garantía de descuento (descuento adicional sobre producto en oferta para público general) 3%	Descuento medicamentos genéricos 60%	Descuento Vademécum cardiológico, broncopulmonar, endocrinológico y neuropsiquiatría 60%
Descuento Vademécum dermatología, gastrointestinal, oftalmología y uroginecología 60%	Descuento servicios de enfermería 50%	Descuento Vademécum área mixta 60%
Descuento medicamentos bioequivalentes 60%	Descuento adicional medicamentos bioequivalentes utilizando seguro de compras con receta médica 10% (*)	Descuento productos no medicamentos (excluye recargas telefónicas) 10%
Descuento medicamentos del recetario magistral 50%	Descuento productos del Vive + 40%	Descuento medicamentos marca general 25%
Descuento medicamentos oncológicos e inmunológicos al costo 2%	Descuento adicional en medicamentos marca general utilizando seguro de compras con receta médica 10% (*)	Descuento cremas, fragancias y cosméticos 12%
Descuento pañales, leche en polvo y fórmulas 7%	Descuento medicamentos y productos marca propia y exclusivas 35%	

Para mayor información Jefe de Convenios JEAFO SALE: 226684264

Asistente social: 226684305

En relación al GAM, es preciso enfatizar que sólo podrán acceder los beneficiarios del SISAE, se aumentaron la cantidad de patologías o condiciones bajo este concepto, de 28 a 46, considerándose para cada una de éstas, canastas de medicamentos a precios preferenciales, aún más convenientes que el que ofrece la Matriz de Descuento. Las patologías consideradas en el citado beneficio se indican en la siguiente tabla:

Diabetes mellitus I y II	Hipertensión arterial	Patología Tiroides
Hipercolesterolemia	Insuficiencia arterial y venosa	Trastorno del crecimiento
Antiinfeccioso-antibiótico	Cuidado de la piel	Estreñimiento
Antiartrósico	Analgésico general y crónicos	Oncológico
Inmunosupresor y otros	Salud de la mujer	Salud mental
Metabolismo Óseo	Antiulcerosos y/o protector gástrico	Insuficiencia cardiaca crónica
Respiratorio	Anemia ferropénica	Salud del Hombre
Patología neurológica crónica	VIH	Hemostáticos antihemorrágicos
Carencia vitamínica	Obesidad	Hemofilia
Déficit atencional	Parkinson	Alzheimer
Hipertrigliceridemia y dislipidemias	Alergia	Antigregante paquetario
Abuso de sustancias (alcohol y tabaco)	Terapia anticoagulante oral (taco)	Enfermedad inflamatoria intestinal
Síndrome vertiginoso	Control ParasitarioS	Salud Ocular
Colon irritable y dispepsias	Gota	Planificación familiar
Sida	Infertilidad	Hepatitis C
Antinflamatorios, patología osteoarticular y músculo esquelético		

NUEVAS COBERTURAS PARA USTED Y FAMILIA

La Institución, en su constante preocupación por el bienestar del personal en aspectos tan sensibles como es el área de la salud, a través del Comando de Salud del Ejército, con fecha 1 de enero de 2011 incrementó sustancialmente las coberturas de los Fondos Complementarios de Salud, entendiéndose por tales al Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE) y Fondo Complementario Personal Pensionado del Ejército.

Ello ha sido posible gracias a un aporte adicional voluntario por grupo familiar de UF 0,2334 para el personal activo y de UF 0,1867 para el personal en condición de retiro, adscritos a ambos fondos, según corresponda, respondiendo de esta forma a una anhelada aspiración del personal cotizante respecto de aumentar las coberturas adicionales que el sistema contempla y basados en el principio de la solidaridad.

Aumento de coberturas en los Fondos Complementarios de Salud (Fosafe y Fondo Complementario)

Personal Activo

Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE)

Beneficiario	Situación sin aporte UF 0,2334	Situación con aporte UF 0,2334
Cobertura adicional anual por cargas familiares	UF 700	UF 1000

Personal en Condición de Retiro**Fondo Complementario de Salud de Pensionados (Fondo Complementario)**

Beneficiario	Situación sin aporte UF 0,1867	Situación con aporte UF 0,1867
Cobertura adicional anual para titulares y cargas familiares	UF 700	UF 1000
Cobertura desgravamen	Hasta UF 400 solo Titular	Hasta UF 1.000 Titular y cargas familiares

Dentro del contexto de aumento de coberturas de los beneficiarios adscritos al FOSAFE y Fondo Complementario, fue implementado a partir del 1 de marzo de 2011 un nuevo beneficio de salud denominado **“Traslado y Evacuación Aeromédica”**, el que constituye una real alternativa de solución a la necesidad de traslados terrestres o aéreos, especialmente desde provincias y zonas aisladas y eventuales casos de trasplante de órganos y ante situaciones de emergencia médica en las que el paciente requiere ser derivado al Hospital Militar de Santiago o a un centro asistencial de mayor complejidad.

¿Qué hacer en caso que no haya un médico o paramédico, en atención a que los traslados médicos requieren como requisito que lo autorice un médico?

La evacuación aeromédica se materializa una vez que el beneficiario que la requiere se encuentra en un Centro Asistencial. De esta manera, el médico que recibió o atendió al paciente, debe tomar contacto con el Servicio de Urgencia del Hospital Militar de Santiago para su evacuación, previa evaluación de la factibilidad de ser trasladado, función que corresponde a los médicos respectivos.

(Tratante en el Centro Asistencial y médico del HOSMIL Stgo.)

Traslado en ambulancia

El beneficio de Traslado en ambulancia opera con una cobertura con un tope de UF 50 anuales. Este beneficio solo opera bajo la modalidad de Reembolso, el que debe ser solicitado en la JEAFO SALE, presentando la boleta o factura del traslado y los antecedentes médicos que respalden el uso del servicio de ambulancia. Se entiende por evento, el traslado del beneficiario enfermo o accidentado a un Centro Asistencial de determinada complejidad resolutiva, considerando también, en caso que médicamente se requiera, la vuelta al domicilio o morada del beneficiario. Es conveniente tener presente que existe libertad de acción y flexibilidad en el caso de las ambulancias, las que podrán ser institucionales o bien particulares o privadas. Estos beneficios constituyen un gran avance en materia de salud para nuestros beneficiarios y sus familias de todo el país, al facilitar el acceso a la atención en forma rápida oportuna y expedita.

Procedimiento de Evacuación Aeromédica

Se solicita traslado al Servicio de Urgencia del HOSMIL 22331 6523 -22331 6524



Se confirma aceptación o rechazo del procedimiento



Se realiza la evacuación aeromédica previa coordinación con el Servicio de Urgencia de HMS.



Administre su salud vía Internet

El servicio JEAFO SALE On Line le permite conocer de manera rápida y segura:

- Sus beneficiarios
- Sus cotizaciones de salud
- Sus prestadores de servicios y convenios
- Sus beneficios ópticos
- Su cartola de cuenta individual
- Su cartola de bonificaciones

Ingrese ahora a su sucursal virtual a través de www.jeafosale.cl

BIENVENIDO

Le damos la más cordial de las bienvenidas a la oficina virtual de la JEAFO SALE, lo invitamos a informarnos.

Si desea acceder a su Oficina Virtual Ingrese su RUT y Clave

RUT Titular : Ej: 11111111-1

Clave de Acceso :

Nota: Si usted es un titular no registrado, lo invitamos a registrarse para obtener su clave oficina virtual.

Envíandole sus datos al E-Mail pensionados@cosale.cl o comunicándose al Teléfono: 226

Debe escribir su RUT sin puntos y si termina en K esta debe ser escrita con Mayúscula

Para Registrarse o Recuperar su Clave Ingrese sus Datos Aquí

RUT Titular : Ej: 11111111-1

Correo Electrónico :

Fecha de Nacimiento : dd/mm/aaaa

Teléfono de Contacto : -

Si no tiene Clave ingrese a "Solicitud de registro de usuario titular beneficiario", la JEAFOALE una vez verificados los antecedentes registrados, le enviará su clave a su correo electrónico.

Si su N° de cédula de identidad termina en la letra «K», digite ésta con mayúscula.

Una vez que reciba su clave podrá consultar por el comportamiento de su inversión en salud y la cobertura financiera que el SISAE tiene para usted y su familia.

Toda la información al alcance de usted
¡Lo esperamos!